



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Tesorería Municipal

PARRAL, 04 Mar 2015

DECRETO EXENTO N° 2.113 /

VISTOS:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 2109, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015, de fecha 19.12.2014.
- 2) Lo establecido en la Letra a), Art.97, de la Ley N° 18.883, de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3) El Decreto (H) N° 2.109, de fecha 22.12.2014, que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos Año 2015.
- 4) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los Decretos Exentos.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad imperiosa, de contar en forma transitoria con una cuarta caja auxiliar recaudadora en la Unidad de Tesorería Municipal y, que dicha medida se aplica para mejorar la atención al cliente y asegurar la debida continuidad en la jornada laboral, durante el proceso de recaudación de ingresos por concepto de renovación de permisos de circulación vehículos año 2015.

DECRETO

1.- **DESÍGNASE**, como Cajero titular a cargo de la Caja N° 4, a Don Eduardo Antonio Mena Retamal, funcionario de planta, Grado 17° E.M.; desde el 16.03.2015 hasta el 31.03.2015.

2.- **AUTORÍZASE**, la creación de un Fondo Fijo por la suma de \$ 150.000.= (Ciento cincuenta mil pesos) destinado a mantener dinero sencillo para dar vueltos, el que será administrado por el Sr. Mena Retamal, en su calidad de cajero titular. El funcionario individualizado, rinde fianza con seguro vigente en el Instituto de Seguros del Estado y, la administración y tratamiento contable de este Fondo Fijo será el dispuesto en el Decreto N° 998/83 e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República

3.- **DETERMÍNASE**, que al funcionario le corresponderá el derecho a percibir Asignación por Pérdida de Caja", asimilable a la 1ª Categoría, conforme a la legislación vigente. El referido derecho se suspenderá durante el uso de permisos administrativos, licencias médicas, comisiones de servicios o feriado legal y, le será cancelado en forma proporcional al funcionario que cumpla dicha función.

4.- **GÍRESE**, cheque nominativo a nombre de don Eduardo Antonio Mena Retamal, RUT: 10.704.532-5, por la suma de \$150.000.= (Ciento cincuenta mil pesos); quedando puntualizado que dicho fondo fijo deberá cerrarse a mas tardar el día 03 de abril de 2015.

5.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente Decreto a la Cuenta Contable 114-03-03-000-000 "Fondo Fijo Cajero", vigente para el año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
Secretario Municipal (S)

IDH/FPR/PVL/pvl

DISTRIBUCION :

- 1.- Dirección de Finanzas (2)
- 2.- Departamento De Personal
- 3.- Tesorería Municipal
- 4.- C.I. Sr. Eduardo Mena Retamal
- 5.- Archivo I. Municipalidad de Parral



IVÁN DAMIÑO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal